

RESOLUCIÓN N° 2995 /2020

**AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

30 OCT. 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33409, de fecha 19 de octubre de 2020; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 21 de octubre de 2020; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 29 de septiembre de 2020; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Rol N° 2-687218, a nombre de **ELIANORA HADWA E HIJOS LIMITADA**, Rut 77.018.660-9, con giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **OLIVOS N° 718 Rol SII 667-57** Unidad Vecinal N° 32, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** el cambio de Clasificación a **DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO** la patente Rol 2-687218, a nombre de **ELIANORA HADWA E HIJOS LIMITADA**, Rut 77.018.660-9, con domicilio comercial en **OLIVOS N° 718**, giro de (DPT) **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/KMM/jam  
29.10.2020



SOLANOE SEQUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1211775